



Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud De Reembargos Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales; Modalidad A: Primera Vez.

Número de bitácora: 06/DJ-0072/04/15

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lic. Nabor Ochoa López
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

OFICIO N° SGPARN/UARRN/1062/15

BITÁCORA: 06/DJ-0072/04/15

Colima, Colima, 08 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ARAZARA EXPORTACIONES S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Abril de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Arazara Exportaciones, S.A. de C.V. con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SGPARN/UARRN/0518/15 de fecha 04 de Marzo de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-06-002-AEX-001/15** ubicado en Ignacio L. Vallarta No. 75 La Estancia C.P. 28040 Colima Colima conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
15	1	15	14129116	14129130

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO
SECTORIAL



C. EDUARDO OLIVA HERNANDEZ

EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COLIMA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SUSCRIBE EL SUBDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL, ENCARGADO DEL DESPACHO PREVIA DESIGNACION MEDIANTE OFICIO 769/2015

Handwritten signature in blue ink.